



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".*

### DECRETO REGIONAL

Nº. 0002 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 17 JUL 2015

La Presidencia del Gobierno Regional de Tumbes Ha emitido el Decreto Regional siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Regional N° 000001-2015/GOB.REG-TUMBES-PR, Se convocó a la "I AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL DE RENDICION DE CUENTAS PARA EL AÑO 2015", para el día sábado 18 de Julio de 2015, a horas 10:00 am., a realizarse en el A.A.H.H. Ciudadela Noé de la Urbanización Andrés Araujo Moran del distrito, provincia y departamento de Tumbes.

Que, con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales;

Que, el Artículo 8 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como uno de los principios rectores de las políticas y gestión regional la gestión moderna y rendición de cuentas, estableciendo que "La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca;

Que, el Artículo 24 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley 27902 y la Ley 28926 establece que el Gobierno Regional Realizara como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en la que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo

Que, por razones imprescindibles de ser atendidas en la ciudad capital, relacionadas con el Estado de Emergencia decretada por el Supremo Gobierno, el Gobierno Regional de Tumbes ha considerado razonable la postergación de la "I



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"*

**DECRETO REGIONAL**

Nº. 3002 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.  
Tumbes, 17 JUL 2015

AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL DE RENDICION DE CUENTAS PARA EL AÑO 2015" para el día sábado 15 de Agosto de 2015, a horas 05:00 pm., a realizarse en el A.A.H.H. Ciudadela Noé de la Urbanización Andrés Araujo Moran del distrito, provincia y departamento de Tumbes.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional,

Estando a lo aprobado en sesión de Directorio de Gerentes de fecha 15 de Julio de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, artículo N° 23;

**SE DECRETA:**

**Artículo 1º.- DEROGAR** el Decreto Regional N° 000001-2015/GOB.REG-TUMBES-PR. que convoca a la "I AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICION DE CUENTAS PARA EL AÑO 2015", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Regional.

**Artículo 2º.- CONVOCAR** a la "I AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL DE RENDICION DE CUENTAS PARA EL AÑO 2015" el día sábado 15 de Agosto de 2015, a horas 05:00 pm a realizarse en el A.A.H.H. Ciudadela Noé de la Urbanización Andrés Araujo Moran del distrito, provincia y departamento de Tumbes

**Artículo 3º.- NOTIFICAR** el Presente Decretó Regional a las Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Dado en la sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Tumbes a los Quince días del mes de Julio de dos mil quince.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado  
PRESIDENTE REGIONAL (E)